alfa S.A. DE SEGUROS y REASEGUROS

Mcal. Lopez Nº 4752 c/ R.I. 3 Corrales
Tel.:449991 - FAX.:
e-mail: alfa.seg@conexion.com.py
ASUNCIÓN,PARAGUAY

CONDICIONES PARTICULARES

Póliza Nro.:	Sección/Modalidad
1509003243	1509 (CAUCION /SUMINISTROS Y/O SERVICIOS-GTIA.ADJUDIC.)

Asegurado: BANCO NACIONAL DE FOMENTO — Documento: 80000856-1

Domicilio: INDEP.NACIONAL Y 25 DE MAYO — Localidad: ASUNCION

Tomador: GOTZE PETERSEN, EMILIO — Documento: 528.488-0

Domicilio: TTE. ETTIENE Y DECIMA Z.N. — Localidad: F. DE LA MORA

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las:	Vigencia Hasta las:	Plazo en días:	Capital Máximo Asegurado.:
13/12/2021	00:00 hs de 09/12/2021	00:00 hs de 09/04/2022	121	Gs. 34.422.000

Entre ALFA S.A. DE SEGUROS en adelante denominado "La Compañia" o "El Asegurador", garantiza a quién precedentemente se designa con el nombre de "El Asegurado", que resultare obligado a efectuarle "El Tomador", como consecuencia del incumplimiento, en tiempo y/o forma, de sus obligaciones derivadas del contrato suscripto con "El Asegurado", que se describe conforme a la propuesta presentada por "El Tomador", celebrando un Contrato de Seguro, sujeto a las Condiciones Generales Comunes, Particulares Especificas, Particulares, declaraciones y contragarantia, convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fé y que se anexan a la presente póliza formando parte integrante de la misma.

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	272.727
I.V.A. s/Prima	27.273
Premio	300.000
Interés p/Finac.	0
Iva s/Interes	0
Costo del Finac	0
COSTO FINAL	300.000

El texto de esta póliza ha sido inscrito en el Plan de Seguro registrado en la Superintendencia de Seguros bajo el Código

36-0009	Según Res.: 279/98	Fec. 24/08/1998

Agente: SORENSON KEIM, MELISSA BEATRIZ
Dir.: CNEL. MONGELOS C/LOPEZ MOREIRA Nº 722
Matrícula: 1491 **Tel:** 603 066

Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Asegurado o Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Articulo 1556 del Código Civil).

DATOS DEL FINANCIAMIENTO		
Monto financiado Gs.:		300.000
Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	13/12/2021	300.000
TOTAL		300.000

ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

Gotze Ingeniería
DECIMA Y TTE. ETTIENE - TELF.: 672.778/9

alfa S.A. DE SEGUROS y REASEGUROS

Póliza Nro: 1509003243
Condiciones Particulares - Continuación - Anexo Nro 1
Tomador: GOTZE PETERSEN, EMILIO

SUMINISTROS Y/O SERVICIOS-GTIA.ADJUDIC.

ALFA S.A. DE SEGUROS (El Asegurador); con arreglo a las Condiciones Generales Comunes y Condiciones Particulares Específicas, que forman parte de esta Póliza y a las Condiciones Particulares que seguidamente se detallan, asegura a:

BANCO NACIONAL DE FOMENTO, con domicilio en INDEP.NACIONAL Y 25 DE MAYO, ASUNCION - PARAGUAY

('EL ASEGURADO'), el pago en efectivo hasta la suma máxima de:

Gs. 34.422.000.- (Guaranies: Treinta Y Cuatro Millones Cuatrocientos Veintidos Mil .-)

que resulte obligado a efectuarle:

GOTZE PETERSEN, EMILIO, con domicilio en TTE. ETTIENE Y DECIMA Z.N., F. DE LA MORA - PARAGUAY

'EL TOMADOR', con motivo del incumplimiento de las obligaciones de mantener la oferta, y en su caso, firmar el contrato respectivo, en la forma y plazos requeridos que se mencionan a continuación:

GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PARA "ADQUISICION DE EQUIPOS DE REFRIGERACION" DE ACUERDO AL CONTRATO N° 870/2021, RESULTADO DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS BNF LCO SBE N° 33/2021, ADJUDICADO POR ACTO ADMINISTRATIVO N° 4 ACTA N° 84 DE FECHA 22/11/2021 DEL dIRECTORIO DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO, ID N° 401.146/21.

Queda especialmente convenido que El Asegurador, responderá con los mismos alcances y en la misma medida en que de acuerdo con la Ley y el Contrato, motivo de este Seguro, corresponde efectuar total o parcialmente la garantía a que se hacen referencia ambos.

La presente póliza consta de: 2 Página(s)

Gotze Ingeniería
DECIMA Y TTE. ETTIENE - TELF.: 672.778/9

ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

alfa S.A. DE SEGUROS y REASEGUROS

SEGUROS PATRIMONIALES

CONDICIONES PARTICULARES ESPECÍFICAS

SEGURO DE CAUCIÓN

CLÁUSULA ADICIONAL Nº 6 - CONTRATACIONES DE SUMINISTROS Y/O SERVICIOS PÚBLICOS O PRIVADOS (GARANTÍA DE LA ADJUDICACIÓN)

OBJETO Y EXTENSIÓN DEL SEGURO

CLÁUSULA 1 - Por la presente póliza, que se emite de conformidad con el Convenio y Condiciones de Cobertura firmados por el Tomador, el Asegurador garantiza al Asegurado el pago en efectivo que debe recibir del Tomador como consecuencia del tiempo y forma en que éste cumpla sus obligaciones derivadas del contrato que se especifica en las Condiciones Particulares, suscripto con el Asegurado.
Se establece expresamente que para el caso de incumplimiento del Tomador a cualquiera de sus obligaciones, la responsabilidad del Asegurador queda limitada al pago hasta el límite de la suma asegurada que se estipula en las Condiciones Particulares, respecto a la cual no es aplicable el beneficio de exclusión.

RIESGOS NO ASEGURADOS

CLÁUSULA 2 - Quedan excluidos del presente seguro, las obligaciones del Tomador:

a)Cuando las disposiciones legales o contractuales pertinentes establezcan la dispensa del mismo.

***b)*Cuando el incumplimiento del mismo acaeciera a consecuencia de estado de guerra, invasión o cualquier acto de hostilidad por enemigo extranjero; guerra civil y otras conmociones interiores (revolución, insurrección, rebelión, motín y sedición a mano armada o no armada, poder militar, naval o aéreo, usurpado o usurpante) terrorismo, huelgas generales, cierres patronales (no propios); así como del ejercicio de algún acto de autoridad pública para reprimir o defenderse de cualquiera de estos hechos; de confiscación, requisa, destrucción o daños a los bienes por orden de cualquier gobierno o autoridad pública; de terremotos, temblores, erupción volcánica, tifón, huracán, tornado, ciclón u otra convulsión de la naturaleza o perturbación atmosférica; transmutaciones nucleares.**

Gotze Ingeniería
DECIMA Y TTE. ETTIENE - TELF.: 672.778/9

ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

VÍNCULO Y CONDUCTA DEL TOMADOR

CLÁUSULA 3 - Las relaciones entre Tomador y Asegurador se rigen por lo establecido en la solicitud y el convenio accesorio de esta póliza, cuyas disposiciones no podrán ser opuestas al Asegurado.
Los actos, declaraciones, acciones u omisiones del Tomador de la póliza, incluida la falta de pago del premio en las fechas convenidas, no afectarán en modo alguno los derechos del Asegurado frente al Asegurador.
La garantía instrumentada en la presente póliza mantendrá su pleno efecto aún cuando el Asegurado conviene con el Tomador modificaciones que alteren las bases de la Licitación o el Contrato, siempre que las mismas estén previstas en la Ley aplicable o en dichas bases y/o Contratos.

INTIMACIÓN PREVIA AL TOMADOR Y CONFIGURACIÓN DEL SINIESTRO

CLÁUSULA 4 - El Asegurador no podrá ser requerido por el Asegurado en el pago de las sumas garantizadas por la presente póliza, sino con sujeción a una previa fehaciente intimación de pago que debe intentar el Asegurado contra el Tomador. El siniestro queda configurado con el resultado infructuoso de la intimación de pago que debe intentar el Asegurado contra el Tomador.
Con la denuncia del siniestro, el Asegurado debe remitir al Asegurador:

a)Copia auténtica de todas las actuaciones sumariales internas hechas por el Asegurado, donde se establezca la responsabilidad del Tomador por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo; y,
b)Copia de la intimación y la contestación del mismo si la hubiere.

COMUNICACIÓN

CLÁUSULA 5 - Toda comunicación entre el Asegurador y el Asegurado deberá realizarse por carta postal certificada o telegrama colacionado.

************00000************

Gotze Ingeniería
DECIMA Y TTE. ETTIENE - TELF.: 672.778/9

ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS